

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 15/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que a la fecha no se ha efectuado la notificación personal al demandado JUAN CARLOS CASTAÑO MARIN, pero se indica un correo electrónico donde puede ser notificado el mismo..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2020-123-00

Las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación Personal del demandado Guillermo Triviño Méndez y la constancia de devolución por parte de la empresa de correo REDEX con la nota devolutiva "Cliente no conocido" se suman a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CAPITAL DE PROGRESO**, para que obre dentro del mismo.

Se autoriza la notificación del mismo al correo: **jesus.triviño1293@correo.policia.gov.co**. notificación que se realizara por el centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad tal como lo es solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

Para que se pueda tener por notificado al señor **GUILLERMO TRIVIÑO MENDEZ**, la parte actora deberá allegar constancia que el mensaje fue recibido en el correo del ejecutado, como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 109 del 19/10/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
